

## RESOLUCIÓN N° 158 DE MARZO 30 DE 2022

*“Por la cual se concede un descanso compensado y se hace un encargo de funciones”*

---

### EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL

En ejercicio de las facultades conferidas por el numeral 10 del artículo 19 del Acuerdo 10 de 2010 y el numeral 10 del artículo 2 del Acuerdo No. 011 de 2010 expedidos por el Consejo Directivo de la UAERMV y,

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Circular 004 del 16 de febrero de 2022 se indicó que con el propósito de que los funcionarios de la Entidad compartan con sus familias el tiempo de Semana Santa, se autorizó un descanso compensado del que podrían hacer uso aquellas(os) servidoras(es) públicos que así lo expresaran y conforme a la distribución de personal que realizara cada jefe de área.

Que, dentro de la distribución realizada en la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, al ingeniero **ÁLVARO VILLATE SUPELANO** identificado con cédula de ciudadanía No.19.192.111 de Bogotá, Gerente de Intervención Código 039 Grado 01, le fue autorizado disfrute de descanso compensado por el Director General para los días 11, 12 y 13 de abril de 2022.

Que, para garantizar la prestación del servicio en la Gerencia de Intervención se hace necesario encargar al ingeniero **PABLO EMILIO MUÑOZ PUENTES** Asesor Código 105 Grado 01 de libre nombramiento y remoción en la planta de empleos de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial.

Que, en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**Artículo 1°.** Conceder un descanso compensado al ingeniero **ÁLVARO VILLATE SUPELANO** identificado con cédula de ciudadanía No.19.192.111 de Bogotá, Gerente de Intervención Código 039 Grado 01, para el periodo comprendido del 11 al 13 de abril de 2022, conforme lo expuesto en la parte motiva.

**Artículo 2°.** Encargar del 11 al 13 de abril de 2022, inclusive, al ingeniero **PABLO EMILIO MUÑOZ PUENTES** identificado con cédula de ciudadanía No.4.117.069 de El Espino-Boyacá, Asesor Código 105 Grado 01, de las funciones del Gerente de Intervención Código 039 Grado 01, de conformidad con lo expuesto en la presente Resolución.

## RESOLUCIÓN N° 158 DE MARZO 30 DE 2022

*“Por la cual se concede un descanso compensado y se hace un encargo de funciones”*


---

**Artículo 3°.** La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los treinta (30) días del mes de marzo de 2022.

  
ALVARO SANDOVAL REYES  
Director General

Aprobó: Martha Patricia Aguilar Copete - Secretaria General 

Revisó: Carlos Enrique Camelo Castillo / Profesional Especializado - SG-GTH 

Proyectó: Erica Andrea Muñoz Orjuela/Técnico Operativo SG-GTH